INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

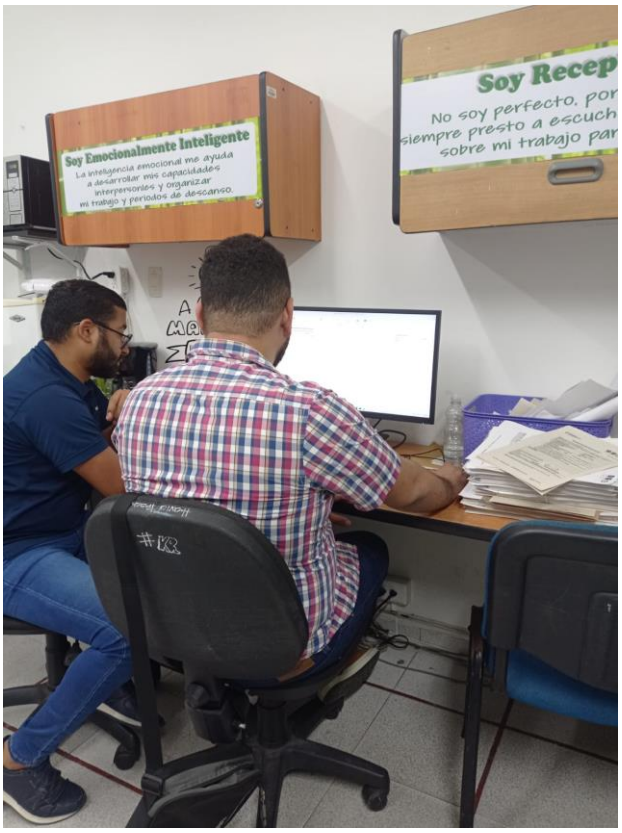
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	05/05/2023	Numero de contrato:	CD-57-2023-1870
Datos del Contratista (nombres y apellidos- número de identificación)	JOSE MIGUEL UCROS FERRER C.C 1.084.743.708		
Fecha de inicio contrato:	*29/03/2023*	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	27/11/2023
Periodo del informe:	*Primer informe comprendido entre el 29 de marzo al 28 de abril de 2023*	Informe número:	01
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales jurídicos para el acompañamiento y apoyo a la secretaria Distrital de Control urbano y Espacio Público en los asuntos de carácter legal que le sean encomendados		
Valor del contrato	24.000.000		
Supervisor	GINA PAOLA RODRIGUEZ OJEDA		
Cargo	ASESORA DE DESPACHO		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)

• Asesorar jurídicamente en la atención de los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público • Proyectar actos administrativos • Asistir jurídicamente en los operativos, capacitaciones y actividades programadas por la Secretaría • Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. • Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia**.**	• Proyectar Resoluciones del área de Gestión Inmobiliaria correspondiente a inscripción de administrador y representante legal de Propiedad Horizontal en el Distrito de Barranquilla. • Asistencia de reunión con la asesora del despacho para capacitación de las funciones correspondientes al despacho.  

	• Asistir a la capacitación de lenguaje claro. • Asistencia a reunión con el equipo de PROCESOS CORPORATIVOS, para recibir capacitación sobre EJECUCION CONTRACTUAL, CUENTAS DE COBRO Y MANEJO DEL SECOP II, el día 19 de abril de 2023. 

	• Capacitación del sistema SIGOB, por parte de los compañeros LUZ KARIME MEJIA Y BREYNNER BERMUDEZ, para aprender a gestionar las PQRSD asignadas en la bandeja de SIGOB.   • Atender oportunamente las PQRSD a mi asignadas a través de la plataforma SIGOB, de acuerdo a los vencimientos. Anexo listado de SIGOB.

RELACION DE PQRD ASIGNADOS EN SIGOB

Asunto	Código	Fecha de origen	Procedencia	Resultado de gestión	Estado	Tipo	Prioridad
RE: Solicitud de inscripcion de dignatarios unidad residencial bavaria	QUILLA-23-073956	25/04/2023	Interna	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Respuesta a solicitud EXT-QUILLA-23-062687	QUILLA-23-073729	25/04/2023	Interna	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Solicitud de inscripcion de dignatarios unidad residencial bavaria	EXT-QUILLA-23-062249	24/04/2023	Externa	Atendida Favorablemente	Gestión finalizada	Tramites y Servicios	Rutina
REMITE INFORMACION	EXT-QUILLA-23-062687	24/04/2023	Externa	Atendida Favorablemente	Gestión finalizada	Tramites y Servicios	Rutina
4 Correspondencias							

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día 5 de mayo de 2023.



JOSE MIGUEL UCROS FERRER.

C.C. # 1.084.743.708 de Aracataca

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Jose Miguel Ucros ferrer

C.C.:1084743708

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
27 de abril de 2023

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

QUILLA-23-076096

Barranquilla, 27 de abril de 2023

Señores
SMART PROPERTY SAS
administracion@s-p.com.co

Asunto: RE: SOLICITUD CAMBIO DE REPRESENTACION LEGAL - CONJUNTO SKORPIO CRA 49C 99 30 - EXT-QUILLA-23-052553

En atención a la petición de registro EXT-QUILLA-23-052553 referente a la inscripción de administrador y representante legal del Edificio Scorpio, este despacho le informa que, no es posible darle tramite favorable a su solicitud teniendo en cuenta que, en su solicitud persiste el error que le fue informado mediante el oficio QUILLA-23-065085 en respuesta a solicitud radicada previamente con el EXT-QUILLA-23-052553, el error previamente mencionado se refiere a no cumplir con los requisitos previstos en los artículos 39 y 47 de la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad, razón por la cual deberá subsanar el acta de asamblea general extraordinaria realizada en los puntos que a continuación se enuncian:

- Mencionar la fecha en la que fue enviada la convocatoria y que esta fue enviada a cada uno de los copropietarios a la última dirección registrada.
- Se debe subsanar y aportar acta de asamblea general extraordinaria

Aunado a lo señalado, sírvase a subsanar lo indicado para continuar con el respectivo tramite, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2.015, que enuncia: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radiación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Atentamente,

MANUEL VEGA NOGUERA
Profesional Universitario.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
Proyectado: José miguel Ucros Ferrer.

QUILLA-23-073729

Barranquilla, 25 de abril de 2023

Señores:
IMGLESIAS DIANA.
Oceana52pv@gmail.com
Barranquilla.

Asunto: Respuesta a solicitud EXT-QUILLA-23-062687 de fecha 25 de abril de 2023, Solicitud de inscripción consejo de administración edificio Ocena52.

Cordial saludo.

En atención a su petición bajo el radicado EXT-QUILLA-23-062687, en la cual solicita la inscripción del consejo de administración del edificio Ocena52", nos permitimos informarle que:

- La Ley 675 de 2001 en su artículo 8 dispone:
 "ARTÍCULO 8º. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.
 La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

De acuerdo con esto, ante esta secretaria solo se podra Inscribir en el registro de propiedad horizontal del Distrito de Barranquilla, al administrador, representante Legal y al revisor fiscal.

No obstante, los documentos suministrados se anexaran al expediente AD01964 correspondiente al Edificio Oceana 52.

Atentamente,

MANUEL VEGA NOGUERA
Profesional Universitario
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
Proyectado: José miguel Ucros Ferrer.

QUILLA-23-073956

Barranquilla, 25 de abril de 2023

Señores:
UNIDAD RESIDENCIAL BAVARIA
rijocalo@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de inscripción del Administrador y representante legal de la Unidad Residencial Bavaria EXT-QUILLA-23-062249

La presente tiene por objeto darle trámite a la solicitud presentada ante la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicado EXT-QUILLA-23-062249 en la cual solicitó la inscripción del Administrador y representante legal del Unidad Residencial Bavaria, ubicado en la carrera 51 No. 42-30 no es procedente por no reunir los requisitos establecidos por la Ley 675 de 2001 de propiedad Horizontal. de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal del Unidad residencial BAVARIA, protocolizado mediante Escritura Pública N° 377 del 21 de marzo de 2003, artículo 49 literal p), establece que es función del consejo de administración elegir al administrador. Por lo tanto, deben aportar:

- Acta del consejo de administración que es quien tiene la facultad de nombrar al administrador, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 675 del 2001.Lo anteriormente expuesto, conforme al "Artículo 50. Naturaleza del Administrador. Establece que: la representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias."

En atención al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1755 del 30 de junio de 2015, entenderemos que ha desistido de su solicitud, si trascurrido el término máximo de un (1) mes, contados a partir del recibo de la presente, si no ha presentado la información requerida, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Una vez subsanado se proseguirá con el trámite.

Atentamente,

MANUEL VEGA NOGUERA
Profesional Universitario
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público
Proyectado: Jose Miguel Ucros Ferrer

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

Identificador del certificado: E99125181-S

El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDA S A S" en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: alcaldia de barranquilla

Identificador de usuario: 447950

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <447950@mailcert.lleida.net>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: OCEANA52ph@gmail.com

Fecha y hora de envío: 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00)

Asunto: RV: Notificación electrónica del OFICIO QUILLA-23-076096 Dispuesto por la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo. Autoridad que expide el Acto Administrativo: SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EXT-QUILLA-23-052553 (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico correocertificado@barranquilla.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co> o en la página web, ventanilla única virtual: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/

De: Jose miguel ucros ferrer <Joseucrosf15@hotmail.com>
Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 16:30
Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
Asunto: Notificación electrónica del OFICIO QUILLA-23-076096 Dispuesto por la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo. Autoridad que expide el Acto Administrativo: SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EXT-QUILLA-23-052553

Notificación electrónica del OFICIO QUILLA-23-076096
Dispuesto por la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo.

Autoridad que expide el Acto Administrativo:

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

EXT-QUILLA-23-052553

Sujeto a Notificar:

Diana Margarita Iglesia

CORREO ELECTRONICO A NOTIFICAR

OCEANA52ph@gmail.com

Fecha de envío: 27/04/2023

Folios : 1

Anexo: 1

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

	Content1-application-{E1C037EC-FE4A-4F8A-9693-100D3CAEFD95}-3844970-2.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-QUILLA-23-076096.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 27 de Abril de 2023

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia

Anexo de documentos del envío

QUILLA-23-065085

Barranquilla, 14 de abril de 2023

Señores
SMART PROPERTY SAS
administracion@s-p.com.co

Asunto: RE: SOLICITUD CAMBIO DE REPRESENTACION LEGAL - CONJUNTO SKORPIO CRA 49C 99 30 - EXT-QUILLA-23-052553

En atención a la petición de registro EXT-QUILLA-23-052553 referente a la inscripción de administrador y representante legal del Edificio Scorpio, este despacho le informa que no es posible darle tramite favorable a su solicitud teniendo en cuenta que esta no cumple con los requisitos previstos en los artículos 39 y 47 de la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad, razón por la cual deberá subsanar el acta de asamblea general extraordinaria realizada en los puntos que a continuación se enuncian:

• Mencionar la fecha en la que fue enviada la convocatoria y que esta fue enviada a cada uno de los copropietarios a la última dirección registrada.

Aunado a lo señalado, sírvase a subsanar lo indicado para continuar con el respectivo tramite, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2.015, que enuncia: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radiación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Atentamente,

Gina Paola Rodríguez Ojeda
Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

Proyecto: Manuel Vega Noguera – Profesional Universitario

QUILLA-23-076096

Barranquilla, 27 de abril de 2023

Señores
SMART PROPERTY SAS
administracion@s-p.com.co

Asunto: RE: SOLICITUD CAMBIO DE REPRESENTACION LEGAL - CONJUNTO SKORPIO CRA 49C 99 30 - EXT-QUILLA-23-052553

En atención a la petición de registro EXT-QUILLA-23-052553 referente a la inscripción de administrador y representante legal del Edificio Scorpio, este despacho le informa que, no es posible darle tramite favorable a su solicitud teniendo en cuenta que, en su solicitud persiste el error que le fue informado mediante el oficio QUILLA-23-065085 en respuesta a solicitud radicada previamente con el EXT-QUILLA-23-052553, el error previamente mencionado se refiere a no cumplir con los requisitos previstos en los artículos 39 y 47 de la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad, razón por la cual deberá subsanar el acta de asamblea general extraordinaria realizada en los puntos que a continuación se enuncian:

- Mencionar la fecha en la que fue enviada la convocatoria y que esta fue enviada a cada uno de los copropietarios a la última dirección registrada.
- Se debe subsanar y aportar acta de asamblea general extraordinaria

Aunado a lo señalado, sírvase a subsanar lo indicado para continuar con el respectivo tramite, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2.015, que enuncia: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radiación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Atentamente,

MANUEL VEGA NOGUERA
Profesional Universitario.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
Proyectado: José miguel Ucros Ferrer.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?="
<447950@mailcert.lleida.net>
To: OCEANA52ph@gmail.com
Subject: =?Windows-1252?Q?RV:_Notificaci=F3n_electr=F3nica_del_OFICIO_QUILLA-23-07?= =?Windows-1252?Q?6096_Dispuesto_por_la_Ley_1437_del_2011,_C=F3digo_de_Pro?= =?Windows-1252?Q?cedimiento_Administrativo.__Autoridad_que_expide_el_Acto?= =?Windows-1252?Q?_Administrativo:__SECRETAR=CDA_DE_CONTROL_URBANO_Y_ESPAC?= =?Windows-1252?Q?IO_P=DABLICO_EXT-QUILLA-23-052553?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb3JyZW9jZXJ0aWZpY2Fkb0BiYXJyYW5xdWlsbGEuZ292LmNvKQ==?=
Date: Thu, 27 Apr 2023 21:34:52 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.644aeae3.125034643.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id:
<DM5PR1801MB19328E95D4FF58D638C869BEE16A9@DM5PR1801MB1932.namprd18.prod.outlook.com>
Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>
Received: from NAM12-BN8-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn8nam12on2071.outbound.protection.outlook.com [40.107.237.71]) by mailcert19.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Q6ptr4Tstzf9Tl for <correo@certificado.lleida.net>; Thu, 27 Apr 2023 23:35:32 +0200 (CEST)
Received: from DM5PR1801MB1932.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:4:64::26) by BN9PR18MB4155.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:134::19) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6340.22; Thu, 27 Apr 2023 21:34:52 +0000
Received: from DM5PR1801MB1932.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::6f9b:b39f:c25e:3ace]) by DM5PR1801MB1932.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::6f9b:b39f:c25e:3ace%7]) with mapi id 15.20.6319.033; Thu, 27 Apr 2023 21:34:52 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 16 horas 36 minutos del día 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 16 horas 36 minutos del día 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 16 horas 36 minutos del día 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 16 horas 36 minutos del día 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 16 horas 36 minutos del día 27 de Abril de 2023 (16:36 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.27)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.27)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)
gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.26)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2023 Apr 27 23:36:35 mailcert19 postfix/smtpd[3346255]: 4Q6pw368WQzf9Tl: client=localhost[::1]
2023 Apr 27 23:36:35 mailcert19 postfix/cleanup[3346643]: 4Q6pw368WQzf9Tl: message-id=<MCrtOuCC.644aeae3.125034643.0@mailcert.lleida.net>
2023 Apr 27 23:36:35 mailcert19 opendkim[1475208]: 4Q6pw368WQzf9Tl: DKIM-Signature field added (s=mail, d=mailcert.lleida.net)
2023 Apr 27 23:36:35 mailcert19 postfix/qmgr[2059387]: 4Q6pw368WQzf9Tl: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=994549, nrcpt=1 (queue active)
2023 Apr 27 23:36:37 mailcert19 postfix/smtp[3347880]: 4Q6pw368WQzf9Tl: to=<OCEANA52ph@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.26]:25, delay=1.5, delays=0.08/0/0.25/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1682631397 a7-20020a056000050700b003046b6bbef8si8675589wrf.219 - gsmtp)
2023 Apr 27 23:36:37 mailcert19 postfix/qmgr[2059387]: 4Q6pw368WQzf9Tl: removed

Lleida S A S Calle 81 # 11 - 55 Piso 9 Bogotá D.C. Colombia



Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.04.27 23:36:47 CEST
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia